

## Solicitud de Ingreso

Esta solicitud quedará anulada si no es llenada debidamente y en todos los campos establecidos por ECHALEGANAS S.A. de C.V.

**DATOS DEL REPRESENTANTE INDEPENDIENTE**

**FECHA DE INGRESO** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Nombre(s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Domicilio Particular Calle y No.

Colonia

C.P.

Delegación / Municipio

Estado

País

F  M

Fecha de Nacimiento

RFC

Sexo

Teléfono Particular

Teléfono Móvil

Correo electrónico

Documento de identificación

CURP

Nombre del Patrocinador o persona que te invito a participar en Echaleganas

No. del Patrocinador

Nombre de cotitular (esposo (a), papá, mamá, hijo (a), socio etc.)

Beneficiario (a quien desea heredar su red en caso de fallecimiento o discapacidad)

### ACUERDO

Yo como firmante de esta solicitud, en caso de aprobarse mi ingreso como "Representante Independiente", acepto sujetarme y respetar todas las políticas, procedimientos y listas de precios; así como todo lo expuesto al reverso de esta solicitud, misma que he leído, comprendido y estoy de acuerdo en sus aspectos legales, comerciales, financieros y fiscales.

\_\_\_\_\_  
Acepto

(FIRMA DEL REPRESENTANTE INDEPENDIENTE)

\_\_\_\_\_  
Autorización

(FIRMA DE APROBACIÓN)

[www.echaleganas.com.mx](http://www.echaleganas.com.mx)

Tel. 5257-5139 / 5257-3741 y 01800 836 5336

Paseo de la Reforma 2625 bis Col. Lomas Altas, Delegación: Miguel Hidalgo C.P.: 11950 México, D.F.

CONTRATO MERCANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO "PROVEEDOR" ECHALEGANAS, S.A. de C.V. A LA QUE SE LLAMARA "ECHALEGANAS" Y POR OTRA PARTE EL REPRESENTANTE INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1. ECHALEGANAS, S.A. de C.V. Establece a través de su representante legal:

A) Que es una Sociedad, constituida legalmente el 18 de Mayo de 2009, rigiéndose con las leyes mercantiles de la República Mexicana en la ciudad de México, Distrito Federal, con registro federal de contribuyentes GCG090518C18, y que se dedica además de otras actividades a la venta, distribución y comercialización de diferentes productos.

2. El REPRESENTANTE INDEPENDIENTE establece que:

A) Es una persona física sin ningún impedimento legal para ejercer actividades comerciales y se compromete a que realizara en lo futuro los trámites gubernamentales y fiscales correspondientes para el buen funcionamiento de su negocio.

B) Que cuenta con todos los elementos necesarios y propios para ejercer el comercio en forma independiente, ya que como comerciante independiente no está en situación de dependencia de "ECHALEGANAS", ni directa ni indirectamente, en virtud de que actúa de manera autónoma, no recibe órdenes ni está a disposición de ECHALEGANAS, S.A. de C.V. ni de cualquiera de sus empleados.

3. Podrá trabajar libremente como REPRESENTANTE INDEPENDIENTE, sin sujetarse a un horario o lugar preestablecido por ECHALEGANAS, quedando a su libre decisión y conveniencia el hacerlo o no sin que esté obligado a presentar algún reporte o informe. Y siendo la voluntad de ambas partes que al celebrar el presente contrato, están de acuerdo en que se otorgaran conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ECHALEGANAS, acepta inscribir al REPRESENTANTE INDEPENDIENTE, en el registro de consumidores de "ECHALEGANAS, S.A. de C.V." por lo cual, el REPRESENTANTE INDEPENDIENTE tiene derecho no exclusivo a comprar los productos para su uso personal o su distribución si así lo desea.

SEGUNDA: "EL REPRESENTANTE INDEPENDIENTE" habiendo llenado todos los requisitos y cumpliendo las políticas de venta de "ECHALEGANAS, S.A. de C.V." podrá adquirir los productos al precio establecido de venta para los REPRESENTANTES INDEPENDIENTES.

TERCERA: "ECHALEGANAS" garantiza una buena calidad en sus productos y una satisfacción total, mas no sobre los efectos que ellos produzcan sobre la persona, ya que cada organismo es diferente, por lo que el REPRESENTANTE INDEPENDIENTE o el cliente de éste puede solicitar a "ECHALEGANAS" la devolución de sus productos y la reintegración de su dinero, si no estuviera satisfecho con ellos cargándosele al cliente o al REPRESENTANTE INDEPENDIENTE, los gastos de envío y manejo (ver política de devolución en el reglamento de "ECHALEGANAS").

El REPRESENTANTE INDEPENDIENTE, deberá ante todo ser honesto y en ningún caso deberá mentir, mencionando datos o información incorrecta que pueda mal entenderse.

En el supuesto caso de que el "REPRESENTANTE INDEPENDIENTE" falsifique información o incumpla el párrafo anterior y alguna persona presente por lo anterior alguna reclamación, será de exclusiva cuenta del "REPRESENTANTE INDEPENDIENTE" el atender dicha reclamación, comprometiéndose a liberar de cualquier responsabilidad a "ECHALEGANAS".

CUARTA: "ECHALEGANAS" podrá conceder a sus REPRESENTANTES INDEPENDIENTES bonificaciones por sus compras, con base a los porcentajes de bonificación, así como la mecánica y los procedimientos respectivos de otorgamiento que se encuentran comprendidas en las políticas de venta de "ECHALEGANAS" quien se reserva el derecho de modificar o cambiar en cualquier momento la estructura del plan de mercadotecnia, así como los porcentajes de bonificación manejados en el mismo.

QUINTA: "EL REPRESENTANTE INDEPENDIENTE" declara que conoce los productos de "ECHALEGANAS" o en su caso se compromete a conocerlos suficientemente para poder ofrecerlos a otras personas con honestidad y eficacia ofreciendo a sus clientes el precio sugerido por "ECHALEGANAS".

SEXTA: "EL REPRESENTANTE INDEPENDIENTE" deberá de hacer los pedidos y depositar el importe correspondiente a esa compra en la cuenta bancaria indicada por "ECHALEGANAS" del banco que se indique previamente, o bien hacer el pago directamente en alguno de los centros de distribución de ECHALEGANAS.

"ECHALEGANAS" se reserva el derecho de surtir la mercancía al REPRESENTANTE INDEPENDIENTE, si hubiera algún incumplimiento de este contrato o tuviera algún adeudo pendiente.

El transporte y los gastos de entrega corren por cuenta del REPRESENTANTE INDEPENDIENTE.

SÉPTIMA: "ECHALEGANAS" tiene el derecho de modificar cualquier producto o suspenderlo en cualquier momento si así fuera necesario, ya sea para obtener una mejora o por causa de fuerza mayor. Si el REPRESENTANTE INDEPENDIENTE, tuviera algún pedido pendiente de surtir el producto modificado o cancelado, "ECHALEGANAS", se compro-

mete a surtirle un producto equivalente o en su defecto reembolsarle el importe total del pendiente sin que se genere ningún daño o perjuicio.

OCTAVA: "EL REPRESENTANTE INDEPENDIENTE" deberá hacerse cargo de todos los gastos inherentes a la promoción de los PRODUCTOS y/o SERVICIOS, así como también deberá pagar todos los impuestos derivados de esta actividad, en su calidad de contribuyente autónomo.

NOVENA: Queda estrictamente prohibido cambiar o alterar la etiqueta de los productos, así como reproducirla toda o parte de ella. No podrá cambiar los productos (cápsulas, líquidos, etc.) a otros envases.

DÉCIMA: El "REPRESENTANTE INDEPENDIENTE" no podrá realizar actividad alguna en que se imprima, ya sea el nombre de ECHALEGANAS S.A. de C.V. "Echalegasas", el logotipo, las Marcas Registradas de "Echalegasas" el nombre de cualquier producto, sin la autorización previa y por escrito de "ECHALEGANAS" entendiéndose también las actividades publicitarias o promocionales, tales como: volantes, anuncios en periódicos, revistas, radio, etc. "ECHALEGANAS" en su momento dará a conocer algunos formatos que si se podrán utilizar para tal motivo. En ningún momento podrá referirse en su publicidad o promoción como tratamientos médicos que poseen una actividad específica, no mencionar con letra o dibujo alguna parte del cuerpo que indique o de a entender alguna acción del producto con dicho órgano o función del mismo.

DÉCIMA PRIMERA: "EL REPRESENTANTE INDEPENDIENTE" no podrá en ningún momento erigirse como representante, agente, sucursal, empleado, funcionario, vendedor o apoderado de ECHALEGANAS.

DÉCIMA SEGUNDA: "El REPRESENTANTE INDEPENDIENTE" se compromete a actuar con honestidad ante sus clientes y demás compañeros y REPRESENTANTES INDEPENDIENTES, realizando sus actividades siempre en equipo y en armonía de acuerdo a las políticas y éticas de "ECHALEGANAS".

DÉCIMA TERCERA: Los derechos que otorga al "REPRESENTANTE INDEPENDIENTE" en el siguiente contrato y los que derivan de su inscripción en el registro de "ECHALEGANAS, S.A. de C.V." son estrictamente personales por lo que no podrán cederlos o traspasarlos a ninguna persona física o moral sin el consentimiento de "ECHALEGANAS" y por escrito.

DÉCIMA CUARTA: "EL REPRESENTANTE INDEPENDIENTE" está de acuerdo y otorga su consentimiento para que en el caso de que existan pedidos de productos que fueron cancelados o devueltos, se aplique un ajuste en sus bonificaciones y bonos proporcionales a la cancelación, de acuerdo a las políticas de ventas de ECHALEGANAS, aun tiempo después de cerrado el periodo correspondiente a dichas operaciones según sea el caso.

DÉCIMA QUINTA: La duración de este contrato es por un año, renovándose automáticamente salvo decisión contraria o pudiendo darse por terminado por la voluntad de cualquiera de las dos partes, mediante un aviso por escrito con 24 HORAS de anticipación.

La terminación de este contrato podrá hacerse efectiva sin presentar aviso por escrito en el caso de que exista algún impedimento o causa de fuerza mayor que obligue o impida a la empresa continuar con sus actividades comerciales.

DÉCIMA SEXTA: Si alguna de las estipulaciones de este contrato fuera declarada nula, o sin efecto legal mediante sentencia judicial o resolución de autoridad competente, las demás estipulaciones no dejarán de tener pleno valor y vigencia.

DÉCIMA SÉPTIMA: "EL REPRESENTANTE INDEPENDIENTE" acepta de ECHALEGANAS S.A. de C.V. que se le retengan los impuestos correspondientes, en el caso que así lo establezcan las leyes correspondientes derivado de las bonificaciones y/o pagos y demás actos comerciales y de promoción gravables que realice de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes salvo decisión contraria solicitada (por escrito) emitida por el "REPRESENTANTE INDEPENDIENTE".

"ECHALEGANAS" enterará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dichos impuestos retenidos entregándole al "REPRESENTANTE INDEPENDIENTE" el comprobante de retención respectivo cuando el así proceda.

DÉCIMA OCTAVA: "El REPRESENTANTE INDEPENDIENTE" da su consentimiento pleno para que las bonificaciones o premios en efectivo derivadas de su promoción objeto de este contrato, le sean depositadas en una cuenta bancaria que tramitará ECHALEGANAS a su nombre.

A dichos depósitos se le retendrán los impuestos correspondientes mencionados en el párrafo anterior.

DÉCIMA NOVENA: LEYES Y JURISDICCIÓN: Las partes se regirán por lo dispuesto en este contrato y en lo establecido por el código civil para el Distrito Federal. Para todo lo relativo con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderle en función de su domicilio actual o futuro.